

En la villa de Torina y Salas Capitanes, y otros
ocho dias al mes de Enero a mil ochocien-
tos diez y siete se juntaron los señores Comeses, Jurados,
y Regidores de la villa de Torina. D. Juan de G. Man. y Val-
divielso, Abog. de la villa, Comeses, Alcaldes, y
Capitan de guerra. D. Juan Antonio Lanen
y D. Gonzalo Torf Canovas señores Regidores
perpetuos, Diputados, Jurados, y Indico por-
tadores, para conferir y tratar de los asuntos
convenientes al bien de la villa de M. M. y
de conformacion, y asi juntos acordaron
lo siguiente

Habiendose presentado, D. Juan Man. Manr.
Diputado nombrado para este Comisario, por el
señor Presidente, se le recibio el juram. de oficio. El
que presto conforme, ofreciendo cumplir segun
es en un minuto, y en un punto se le dio la por-
cion mandandole llevar

Por el señor Presidente de esta presente la Superior
Corte de la Junta de la capital por la que se ven-
carga con el modo la pronta ejecucion de la Jun-
ta para completar el condingen de esta
villa: Y en consecuencia: Acordo: Que
sin perjuicio de lo que esta determinado, se
proceda a puntualizar el cumplimiento del empu-
dramiento que se hizo en el año pasado para
la Junta de que se trata, poniendo en la
primera clase a aquellos que conforme a la
ultima orden se les corresponden, y asi subre-
sivamente en las demas clases, y por su
resulta de veras vitas barranas en la primi-
paran no echar mano de la segunda; y asi
de las demas; y aquellos que resulten de la
orden y factos de ella en aquel tiempo, se for-
men listas las que se entreguen a los Agua-
diles para su comparencia y medida,
procurando la mayor actividad para que

